Muchos honrrados e virtuosos señores / despues de las devidas encomendaçiones vos plega saber que resçebi vuestra letra
por la qual me escrivides que yo tenga de manifiesto los quatro moros que Juan Mellado mi vasallo e otros que con el [illegible] fueron
de Velez (?) que prendieron de vuestros lugares del reyno de Granada enemigos del rey nuestro señor e de nuestra santa fe catolica e que no consienta
de aqui adelante fazer semejantes cosas con protestaçiones que vos otros me fazedes / a lo qual señores vos respondo que so mucho
maravillado de vos otros en me fazer semejante requerimiento sabiendo vos otros bien que sobre mis vasallos no tenedes
juridiçion alguna mis mucho menos sobre mi por el presente pues yo esto de esta çibdad absente por mandado del dicho
señor rey lo qual es asaz justa [illegible] para vos escusar de los [illegible] del [illegible]
Murçia de [illegible] vos [illegible] / quanto mas que sabedes bien que esto yo lo puedo muy bien fazer e mandar fazer para cobrar
el [illegible] cristianos escuderos e criados e omes mios que fueron tomados en la villa de Molina por el rey chico (?) e moros
de Granada e otros muchos que perdidos [illegible] los quales yo alli [illegible] de Dios e del rey nuestro señor
e por la honrra de la señora doña Maria mi tia e del adelantado mi primo [illegible] por el dicho señor rey [illegible] de fecho
[illegible] en la [illegible] e no en otra / por la qual fueron yo fago a [illegible] prendas fasta tanto que los dichos mis
escuderos e criados e omes me sean dados los quales fueron tomados durante la paz que el rey nuestro señor tiene con el dicho rey de
Granada yo otramente non los podria cobrar si por esta via no fuese / e por tanto señores creed que por mi no se fara syn en
[illegible] de vuestros requerimientos en los quales non consiento de dar lugar al dicho Juan Mellado e a los que en mi consentimiento estan
para que fagan prendas quantas pudieren fazer fasta que yo aya cobrado los dichos mis escuderos e criados e omes que asi me tienen
cativos como dicho es pues que non tienen otros parientes que de alli los saquen syno yo / lo qual a vos otros devia venir en plaser e
no en enojo por que ellos non [illegible] e por [illegible] señores / e sobre esto yo en
tiendo que [illegible] al dicho señor rey e no le deservire [illegible] a su alteza [illegible] persona e bienes [illegible] por su alteza me
fuese demandada / ca cosa muy abominable es a Dios e al mundo que ellos tienen [illegible] los cristianos e nos otros
no fagamos contra ellos ninguna cosa / e si non parad bien mientes que ellos non tienen verdad en quanto prometen que estando
yo en esta çibdad vos prometieron dar [illegible] vuestros que alla tienen e fasta agora non los han [illegible] / e en otras
cosas señores vos puedo complaser fazer lo he con presta voluntad / mantenga vos Dios / de mi castillo de [illegible] a xxvi
de febrero año de lii /

[illegible]